

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Tratalgar, n.º 31
MADRID.—Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 25 cts.—Atrasado
50 céntimos.—Suscripción:
Trimestre, 22'50 pesetas

AÑO IV

MARTES, 19 SEPTIEMBRE 1939.—AÑO DE LA VICTORIA

NUM. 262

S U M A R I O

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 9 de septiembre de 1939 relativa a la emisión de dos mil millones de pesetas de Deuda del Tesoro, suscribible en efectivo.—Páginas 5189 y 5190.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 8 de septiembre de 1939 autorizando al Ministro del Aire para ascender a los Alféreces honorarios que por su tiempo de permanencia en Aviación, méritos y conducta juzgue merecedores de tal gracia.—Página 5190.

Otro de 8 de septiembre de 1939 nombrando Director General de Personal de la Subsecretaría al Comandante de Aviación don Manuel Martínez Merino.—Página 5190

Otro de 8 de septiembre de 1939 id. id. de Material al Comandante de Aviación, habilitado para Teniente Coronel, don Francisco Arranz Monasterio.—Páginas 5190 y 5191.

Otro de 8 de septiembre de 1939 id. id. de Antiaeronáutica al Comandante de Aviación don José Vierna Sierra.—Página 5191.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 7 de septiembre de 1939 nombrando a los señores que se indican Registradores de la Propiedad de las poblaciones que se mencionan.—Págs. 5191 a 5195.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 15 de septiembre de 1939 disponiendo ascendan a las categorías y sueldos que se indican los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se nombran.—Página 5195.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ordenes de 24 de agosto, 3 y 5 de septiembre de 1939 reincorporando al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se mencionan.—Páginas 5196 y 5197.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORGANIZACION.—Orden de 15 de septiembre de 1939 disponiendo que el Tercio de la Guardia civil formado por las Comandancias de Sevilla Exterior e Interior y Huelva se denomine en lo sucesivo 4.º Tercio.—Página 5197.

Antigüedad.—Orden de 14 de septiembre de 1939 rectifi-

cando la antigüedad del Teniente de Caballería don Angel Cuadrado Sánchez.—Página 5197.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. del Teniente de Ingenieros D. Amado Martínez Naranjo.—Página 5197.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. del Brigada del Arma de Ingenieros D. Antonio Santos Sánchez.—Página 5197.

Otra de 15 de septiembre de 1939 id. del Sargento de Carabineros D. José Vicente.—Página 5197.

Ayudantes.—Orden de 15 de septiembre de 1939 destinando Jefe a las órdenes del Sr. General habilitado don Heli Rolando de Tella y Cantos, al Comandante de Infantería D. Aniceto Ramos Charco Villaseñor.—Página 5197.

Ayudantes de Campo.—Orden de 14 de septiembre de 1939 nombrando Ayudante de Campo del Sr. General de Brigada en situación de reserva D. Enrique Ovilo Castelo, al Comandante de Infantería D. Luis Reyna Travieso.—Página 5198.

Otra de 14 de septiembre de 1939 cesando en el cargo de Ayudante de Campo del Sr. General de Brigada don Arturo Cebrían Sevilla, el Comandante de Artillería, retirado extraordinario, D. Ernesto Pons Fernández.—Página 5198.

Bajas.—Orden de 14 de septiembre de 1939 disponiendo la baja en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles del Capitán D. Emilio Gómez de la Torre y de la Villa y otro.—Página 5198.

Otra de 15 de septiembre de 1939 id. en el Instituto, del Cabo de la Guardia civil Juan Ruiz Morata.—Página 5198.

Comisiones.—Orden de 13 de septiembre de 1939 cesando en la comisión que le fué conferida por Orden de 3 de febrero último (B. O. núm. 35), el Teniente Auditor de primera D. José-María Salvador Merino.—Página 5198.

Destinos.—Orden de 16 de septiembre de 1939 destinando en comisión, a las órdenes del señor Ministro del Ejército, al Comandante de Artillería D. Cesáreo Martín Alonso.—Página 5198.

Otra de 15 de septiembre de 1939 pasando a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al Comandante de Intendencia, habilitado, D. José López Sanz.—Página 5198.

Otra de 12 de septiembre de 1939 pasando al destino que se indica al Auditor de Brigada D. Adriano Coronel Velázquez y otros.—Página 5198.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 12 de septiembre de 1939 concediendo dos Medallas de Sufrimientos por la Patria a doña Trinidad Martínez Coll.—Página 5198.

Otra de 12 de septiembre de 1939 concediendo dos Me-

dallas de Sufrimientos por la Patria a doña Graciana Artiles Rodríguez.—Página 5199.

Otra de 8 de septiembre de 1939 concediendo dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, honoríficas, a don Tomas Santos Gonzalez.—Página 5199.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 14 de septiembre de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Teniente de Complemento del Arma de Infantería D. Gabriel Zayas Goyarrola.—Página 5199.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. al Brigada de Complemento de Infantería D. Eutiquio López de Prado y otros.—Página 5199.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. al Teniente de Complemento de Caballería D. Eudaldo Daltabuit Peñayo.—Página 5199.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. al Alférez de Complemento de Artillería D. Rafael Martín Alós.—Página 5199.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. al Brigada de Complemento del Arma de Ingenieros D. Manuel Riesco Gonzalez.—Página 5199.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. al Teniente Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Antonio Duato Serrano.—Páginas 5199 y 5200.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. al Alférez de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. José María Domenech.—Página 5200.

Pase a la Reserva.—Orden de 9 de septiembre de 1939 disponiendo pase a la situación de reserva el Teniente del Arma de Ingenieros D. Julio Sanchez Melgar Leal.—Página 5200.

Situaciones.—Orden de 15 de septiembre de 1939 volviendo a la situación de actividad al Alférez provisional de Infantería D. Eufrosio Guevarra Martínez.—Pág. 5200.

Otra de 15 de septiembre de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo al Sargento de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. don Nemesio Riesco Quiroga.—Página 5200.

Otra de 15 de septiembre de 1939 pasando a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» al Comandante de Artillería D. Antonio Andrés Ruiz del Arbol.—Página 52.

Otra de 15 de septiembre de 1939 id. de «Reemplazo por enfermo» al Brigada de Banda de Artillería D. Miguel Cintado Moreno.—Página 5200.

Otra de 14 de septiembre de 1939 id. «Al Servicio de otros Ministerios» al Coronel de Intendencia D. José Martínez Herrera.—Página 5200.

Otra de 15 de septiembre de 1939 pasando «Al Servicio de otros Ministerios» al Teniente Coronel de Intendencia, habilitado, D. Adrián Santos Martín y otros Jefes y Oficiales.—Página 5200.

Otra de 15 de septiembre de 1939 id. id. el Comandante Médico D. Manuel Amieva Escandón.—Páginas 5200 y 5201.

Otra de 15 de septiembre de 1939 id. id. el id. D. Angel Ortega Montealegre y otros Oficiales.—Página 5201.

Otra de 15 de septiembre de 1939 disponiendo el pase «Al Servicio del Protectorado» del Capitán Médico D. Juan Llamas Larruga.—Página 5201.

Otra de 13 de septiembre de 1939 pasando «Al Servicio de otros Ministerios» al Comisario de Guerra de 2.ª clase D. Enrique Navasa Pérez, del Cuerpo de Intervención Militar.—Página 5201.

Otra de 13 de septiembre de 1939 id. id. al id. de 1.ª clase D. Carlos Gil Gárate, otros Jefes y un Oficial del Cuerpo de Intervención Militar.—Página 5201.

Orden de 8 de septiembre de 1939 pasando a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» al Capitán de Artillería D. Carlos Fernández Anonilla.—Pág. 5201.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS.—Orden de 12 de septiembre de 1939 convocando un concurso para cubrir 400 plazas de Pilotos de Complemento del Arma Aérea.—Páginas 5201 a 5203.

HORARIO.—Orden de 16 de septiembre de 1939 señalando el que ha de regir en las Oficinas dependientes del Ejército del Aire a partir del 16 del actual.—Pág. 5204.

Ascensos.—Orden de 13 de septiembre de 1939 concediendo el empleo de Teniente provisional del Arma de Aviación a los Alféreces Pilotos de dicha Escala y Arma don Miguel Cadenas Charro y otros.—Página 5204.

Cursos.—Orden de 16 de septiembre de 1939 nombrando Alumnos del curso de Aeromotores, primero de los de especialización para Ingeniero Aeronáutico a los aspirantes de la relación D. Juan Rodríguez Rodríguez y otros.—Página 5204.

Destinos.—Orden de 11 de septiembre de 1939 pasando a desempeñar los mandos y destinos que se indican el Comandante D. Antonio Llop y D. Cesar Gomez Lucia.—Página 5204.

Otra de 11 de septiembre de 1939 id. los Jefes y Oficial don Arturo Montel Toucet y otros.—Página 5204.

Otra de 13 de septiembre de 1939 id. los Jefes, Oficiales y Suboficiales de la relación que empieza con don Ricardo Guerrero Lopez y otros.—Páginas 5204 y 5205.

Reingreso.—Orden de 13 de septiembre de 1939 reingresando a la situación de servicio activo a D. Fernando Herranz Galvez, Sargento provisional de Automóviles de Aviación.—Página 5205.

Situaciones.—Orden de 11 de septiembre de 1939 volviendo al Servicio del Ministerio del Aire al Comandante de Infantería, Piloto Observador de Aeroplano, D. Jesús Diaz Lorda.—Página 5205.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaria de Orden Público.—Jubilando, por cumplir la edad reglamentaria, al personal del Cuerpo de Seguridad y Asalto que se cita.—Página 5205.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaria.—Referente a instancia de D. Enrique López Villar Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria.—Pág. 5205.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Jefe de Negociado don Cristóbal Colón y Chinchilla.—Páginas 5205 y 5206.

Disponiendo la tramitación de expediente a los funcionarios que se citan de este Departamento.—Página 5206.

Dirección General de Ferrocarriles.—Sobre caducidad con pérdida de fianza del servicio discrecional.—Pág. 5206.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos —Anunciando la provisión de dos plazas de Profesor entre Ingenieros del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Pág. 5206.

Subsecretaria.—Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir de Obras Públicas, Porteros de los Ministerios civiles y de la Plantilla especial de Puertos que se mencionan.—Página 5206.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1339 a 1350.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1939 relativa a la emisión de dos mil millones de pesetas de Deuda del Tesoro, suscribible en efectivo.

Durante tres años, la actividad emisora del Estado y de las entidades privadas ha sufrido en nuestro país una paralización por causas harto notorias. Acumuladas a lo largo del trienio disponibilidades considerables, es un imperativo de la etapa actual, equilibrar el mercado monetario interior y comenzar el perfeccionamiento gradual de los métodos financieros propios de la época de guerra. Estas finalidades inmediatas son modestas en sí, pero convienen al sano y metódico desenvolvimiento de la política económica y financiera, que habrá de acometer, ulteriormente, empresas de mayor vuelo.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Dirección General del Tesoro emitirá, con fecha de primero de octubre próximo, Obligaciones de la Deuda del Tesoro al tres por ciento anual, por la cantidad de dos mil millones de pesetas. Dichas Obligaciones serán reintegradas a los tres años de su emisión, y vencerán, por tanto, en primero de octubre de 1942, reservándose el Tesoro la facultad de retirarlas total o parcialmente de la circulación antes de transcurrir dicho plazo, previo pago de su valor nominal y de los intereses devengados hasta el día fijado para la recogida.

Artículo segundo.—La emisión a que se refiere el artículo anterior estará representada por Obligaciones de tres series, designadas con las letras A, B y C, de 500, 5.000 y 25.000 pesetas de valor nominal, respectivamente, las cuales llevarán unidos cupones para el cobro de intereses, pagaderos por trimestres vencidos el día primero de cada uno de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Artículo tercero.—Las Obligaciones de la Deuda del Tesoro que se crea por la presente Ley se transmitirán conforme al derecho común y cobrarán sus cupones de acuerdo con las normas anteriores al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, sin que alcancen a los actos de transmisión ni a los de cobro de intereses ninguna de las restricciones puestas en vigor desde la indicada fecha hasta el presente. Disfrutarán, además, de los siguientes beneficios:

- a) Consideración de efectos públicos.
- b) Exención de la Contribución de Utilidades sobre la riqueza mobiliaria.
- c) Exención del Impuesto del Timbre en las operaciones de pignoración.
- d) Pignoración en el Banco de España por el noventa por ciento de su valor efectivo.
- e) Admisión íntegra por el importe del capital nominal e intereses vencidos en cualquier operación de consolidación que pueda realizarse a la fecha, o antes de su vencimiento, sin estar sujetas a la eventualidad de prorrateo.

Artículo cuarto.—Las Obligaciones de la nueva Deuda se negociarán a la par contra efectivo, mediante suscripción pública en la Central y Sucursal del Banco de España, el día o días que se fijen por el Ministerio de Hacienda. Si el importe de la suscripción excediere la suma de dos mil millones de pesetas, las peticiones serán atendidas previa reducción proporcional de todas ellas, sin otras limitaciones que las derivadas del redondeo de cifras y de la exención de prorrateo para las peticiones que no excedan de cinco mil pesetas.

Artículo quinto.—El importe de la negociación se aplicará a la Sección 5.^a del Presupuesto de Ingresos del Estado, Capítulo IV, Artículo adicional: «Producto de la negociación de Deuda del Tesoro; emisión de primero de octubre de 1939» y será abonado por el Banco de España en una cuenta especial a disposición del Tesoro.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para los gastos que ocasione la emisión y negociación de la Deuda que se crea por esta Ley, cuyo servicio de intereses será debidamente dotado en los Presupuestos de mil novecientos cuarenta y siguientes.

Artículo séptimo.—Se declaran exceptuadas de las formalidades de subasta o concurso, con arreglo al número primero del Artículo 55 de la Ley de primero de julio de mil novecientos once, la confección de títulos, impresos y toda clase de gastos que origine la emisión y negociación.

Artículo octavo.—Queda autorizado el Ministerio de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de los artículos anteriores.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL AIRE

Decreto de 8 de septiembre de 1939 autorizando al Ministro del Aire para ascender a los Alféreces Honorarios que por su tiempo de permanencia en Aviación, méritos y conducta, juzgue merecedores de tal gracia.

Dada la urgente necesidad de llevar a cabo la reorganización definitiva del Ministerio del Aire, y no existiendo suficiente número de Tenientes con que cubrir las vacantes de este empleo existentes en la Dirección General de Material,

DISPONGO:

Queda autorizado el Ministro del Aire para ascender a aquellos Alféreces Honorarios que por su tiempo de permanencia en el Arma de Aviación, méritos y buena conducta, juzgue merecedores a ascender al empleo inmediato.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de septiembre, de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JUAN YAGUE BLANCO

DECRETO de 8 de septiembre de 1939 nombrando Director General de Personal de la Subsecretaría al Comandante de Aviación D. Manuel Martínez Merino.

A propuesta del Ministro del Aire,

Nombro Director General de Personal de la Subsecretaría de dicho Ministerio, al Comandante de Aviación D. Manuel Martínez Merino, sin perjuicio de su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JUAN YAGUE BLANCO

DECRETO de 8 de septiembre de 1939 nombrando Director General de Material, al Comandante de Aviación, Habilitado para Teniente Coronel, don Francisco Arranz Monasterio.

A propuesta del Ministro del Aire,

Nombro Director General de Material de dicho Ministerio, al Comandante de Aviación, habilitado para el empleo de Teniente Coronel, D. Francisco Arranz Monasterio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Burgos a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JUAN YAGÜE BLANCO

DECRETO de 8 de septiembre de 1939 nombrando Director General de Antiaeronáutica, al Comandante de Aviación D. José Vierna Sierra.

A propuesta del Ministro del Aire,

Nombre Director General de Antiaeronáutica, al Comandante de Aviación D. José Vierna Sierra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JUAN YAGÜE BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 7 de septiembre de 1939 nombrando a los señores que se indican Registradores de la Propiedad de las poblaciones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Pamplona, de primera clase, a D. Celestino García de la Cruz, que sirve el de Castellón de la Plana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Felíu de Llobregat, de primera clase, a D. Cándido Jesús Hevia, que sirve el de Granollers.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tortosa, de primera clase, a D. José de la Torre Añel, que sirve el de Cervera (Lérida).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Salamanca, de primera clase, a D. Marcial Sequeira Martín, que sirve el de Villacarrillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sabadell, de primera clase, a D. José Santias Terreros, que sirve el de Hellín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Málaga, de primera clase, a D. Miguel Siles Benavides, que sirve el de Aguilar de la Frontera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Las Palmas, de primera clase, a D. Francisco J. García Mamely, que sirve el de Morón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Santander, de primera clase, a D. Joaquín Castro García, que sirve el de Tarragona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Moncada, de primera clase, a D. Wenceslao Martínez Herranz, que sirve el de San Cristóbal de la Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ubeda, de primera clase, a D. Miguel Silvestre Jimena, que sirve el de Cazorla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Nules, de primera clase, a D. Julio Salinas Romero, que sirve el de Carlet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Chinchón, de primera clase, a D. Jesús Murciano Moreno, que sirve el de Manresa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Bisbal, de primera clase, a D. Francisco López de Lara, que sirve el de Denia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lorca, de primera clase, a D. Rafael de Echevarría Higuera, que sirve el de Ocaña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Re-

gistró de la Propiedad de Villarreal, de primera clase, a D. José López Frías, que sirve el de Játiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lérida, de primera clase, a D. Mariano Linés Villarejo, que sirve el de Vergara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Monóvar, de primera clase, a D. Vicente Riera Rodríguez, que se halla excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sagunto, de primera clase, a D. Emilio Pujalte Lozano, que sirve el de Novelda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, de segunda clase, a D. Alfredo Rubira Abarca, que sirve el de Chiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUÍA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Elche, de primera clase, a D. Agapito Pretel y P. de las Bacas, que sirve el de Caravaca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUÍA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lora del Río, de primera clase, a D. José Jover Muñoz, que sirve el de Linares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUÍA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Liria, de primera clase, a D. José Bellod y Bellod, que sirve el de Onteniente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUÍA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cieza, de primera clase, a D. José Lorenzana Rodríguez, que sirve el de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUÍA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, de segunda clase, a D. Jaime Bosacoma y Pou, que sirve el de Montblanch.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUÍA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Osuna, de segunda clase, a D. José María Vaqueró Moreno, que sirve el de Guadalajara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUÍA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alcoy, de

segunda clase, a D. Angel Sebastián Arnáez, que sirve el de Trujillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUÍA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Baena, de segunda clase, a D. Rafael Manuel de Villona, que se halla excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUÍA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Madrideojos, de segunda clase, a D. Antonio Maseda Bouso, que sirve el de Cuéllar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUÍA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Requena, de tercera clase, a D. Antonio Ventura González, que sirve el de Villajoyosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUÍA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Badajoz, de tercera clase, a D. José Izquierdo Gómez, que sirve el de La Rambla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Torrelavega, de segunda clase, a D. José Martín Gamero Isla, que sirve el de Fernando Poo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Oimedo, de segunda clase, a D. José Luis Ruiz Pizarro, que sirve el de Carrion de los Condes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Falset, de segunda clase, a D. Alberto Rodríguez Peláez, que sirve el de Luarca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Guernica, de segunda clase, a D. José Alvarez del Valle, que sirve el de Durango.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Barbasastro, de segunda clase, a D. Pascual Gómez Pérez, que sirve el de Vélez Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cocentaina, de segunda clase, a D. Eduardo Cortiñas Riego, que sirve el de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Benaba-

rre, de segunda clase, a D. Emilio Martínez Borso, que sirve el de Callosa de Ensarriá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ribadeo, de cuarta clase, a D. Celestino Gómez Somoza, que sirve el de Pola de Siero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, de segunda clase, a D. Luis Cáceres Cáceres, que sirve el de Montánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tojana, de segunda clase, a D. José Hernández Porcel, que sirve el de Archidona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ronda, de tercera clase, a D. Luis Rivera Cibeira, que sirve el de Algeciras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Vendrell, de segunda clase, a D. Modesto Maria de Madariaga y Orozco, que sirve el de Vera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Burgos, de tercera clase, a D. Joaquin Salas Sanz, que sirve el de San Mateo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Pravia,

de tercera clase, a D. Ramón Suárez Sánchez, que sirve el de Cervera del Río Pisuegra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, de segunda clase, a D. José María Mazuelos, que sirve el de Cangas de Onis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 disponiendo ascendan a las categorías y sueldos que se indican los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se nombran.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 15 de junio último,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Que existiendo una vacante en la tercera categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por jubilación de D. Felipe Jesús Ortiz y Ledesma, se haga la correspondiente corrida de Escalás y, en su virtud, que ascendan a las categorías y sueldos que se indican los señores siguientes:

A la tercera categoría y sueldo anual de 12.000 pesetas, D. Casto

Maria del Rivero y Sainz de Baranda, con destino en el Museo Arqueológico Nacional.

A la cuarta y sueldo anual de 11.000 pesetas, D. Juan Irigoyen Guerricabeitia, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Vizcaya.

A la quinta y sueldo anual de 10.000 pesetas, D. Gerardo Jaime Núñez Clemente, con destino en el Archivo Histórico Nacional.

A la sexta y sueldo anual de 9.000 pesetas, D. José de Góngora y Ayustante, con destino en la Biblioteca de la Sociedad Económica Matritense.

A la séptima y sueldo anual de 8.000 pesetas, D. Jacinto Velasco Taboada, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

A la octava y sueldo anual de 7.000 pesetas, D.ª Juliana Isasi-Isasmendi y López, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

A la novena y sueldo anual de 6.000 pesetas, D. Ricardo Blasco Genova, con destino en el Archivo General de Simancas y en comisión en la Biblioteca del Observatorio de San Fernando.

A los efectos de antigüedad se les asigna el día 23 de agosto de 1938, fecha de la vacante, según determina el artículo 3.º del citado Decreto; y a efectos económicos el día primero de junio del corriente año, de conformidad con el artículo 4.º del mismo Decreto.

Todos estos funcionarios se encuentran en condiciones legales para el ascenso, conforme determina la regla cuarta del artículo tercero de la Ley de primero de agosto de 1935.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES de 24 de agosto de 3 y 5 de septiembre de 1939 reincorporando al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha dispuesto considerar incluido en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, su reincorporación al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, en expectativa de ingreso, D. Bartolomé Soler Hernández, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Inspección de Transportes por carretera de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha dispuesto considerar incluido en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, su reincorporación al servicio del Estado, en el servicio que se hallaba en 18 de julio de 1936, al Ayudante primero de Obras Públicas, D. José María Romero Acosta, debiendo cesar desde esta fecha en la suspensión de sueldo a que estaba sometido, con derecho al abono del que le corresponde con arreglo a su categoría.

De Orden del Sr. Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha dispuesto considerar clasificados en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, reincorporado al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al personal que, a continuación se expresa:

D. Mariano Millán Valdés, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en expectativa de ingreso.

D. Francisco Sauras Ciércoles, Ayudante Principal de segunda clase de Obras Públicas, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental.

D. Angel Cagigao Villanueva, Ayudante de Obras Públicas, en expectativa de ingreso, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Obras Hidráulicas.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha dispuesto considerar incluido en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, su reincorporación al servicio del Estado, en el cargo que desempeñaba, a D. Rafael Asin Pares, Secretario Contador de la Junta de Obras del Puerto de Alicante.

De Orden del Sr. Ministro, lo di-

go a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Puertos y Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha dispuesto considerar incluido en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, su admisión, sin imposición de sanción, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en expectativa de ingreso, D. José Luis Vilar Hueso, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Dirección de las Obras del Puerto de Valencia.

De Orden del Sr. Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Puertos y Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha dispuesto reincorporar al servicio del Estado al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio López Franco, debiendo cesar en el cargo de Profesor de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y abonándosele el sueldo desde esta fecha, con arreglo a su categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria

PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Puertos y Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha dispuesto considerar incluido en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, su reincorporación al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a D. Pablo Moreu Maristany, Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, que en 18 de julio de 1936, se hallaba afecto a la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.

De Orden del Sr. Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Puertos y Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto.

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha dispuesto considerar incluido en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, su reincorporación, sin imposición de sanción, a D. Evaristo Crespo Baixauli, Secretario-Contador de la Junta de Obras del Puertos de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Puertos y Señales Marítimas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORGANIZACION

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 disponiendo que el Tercio de la Guardia Civil formado por las Comandancias de Sevilla Exterior e Interior y Huelva se denomine en lo sucesivo Cuarto Tercio.

Se restablece la denominación de Cuarto Tercio de la Guardia Civil al formado por las Comandancias de Sevilla Exterior e Interior y Huelva, de cuya denominación fué despojado al ser disuelto por el Gobierno de la República después de los hechos de 10 de agosto de 1932.

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA.

Antigüedad

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente de Caballería don Angel Cuadrado Sánchez

Se rectifica la Orden de 28 de marzo de 1938 (B. O. núm. 525), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en el empleo de Te-

niente a don Angel Cuadrado Sánchez, del Regimiento Cazadores Farnesio núm. 10, es la de 22 de septiembre de 1936, por serle de aplicación los beneficios del Decreto núm. 126 (B. O. núm. 28), de la disuelta Junta de Defensa Nacional, colocándose en la escala del Arma a continuación de don Manuel Lozano López.

Burgos, 14 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente de Ingenieros don Amado Martínez Naranjo.

Se rectifican las Ordenes de 29 de julio de 1939 (B. O. núm. 213) y la de 31 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 252), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en los empleos de Alférez y Teniente a don Amado Martínez Naranjo, del Regimiento de Ferrocarriles núm. 1, es la de 18 de agosto de 1936 y 18 de agosto de 1937, respectivamente, por serle de aplicación los beneficios del Decreto núm. 50 (B. O. número 8), de la Junta de Defensa Nacional de la indicada fecha.

Burgos, 14 de septiembre de 1939.

Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 rectificando la antigüedad del Brigada del Arma de Ingenieros don Antonio Santos Sánchez.

Se rectifica la Orden de 29 de julio de 1939 (B. O. núm. 213), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en el empleo de Brigada a don Antonio Santos Sánchez, del Regimiento de Fortificación núm. 1, es la de 18 de agosto de 1936, por serle de aplicación los beneficios del Decreto núm. 50 de la disuelta Junta de Defensa Nacional de la indicada fecha.

Burgos, 14 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 rectificando la antigüedad del Sargento de Carabineros don José Vicente Vicente.

La antigüedad que corresponde al Sargento de Carabineros don José Vicente Vicente, promovido a dicho empleo por Orden de 28 de octubre de 1938 (B. O. núm. 124), es la de 25 de noviembre de 1936, quedando modificada en tal sentido dicha Orden.

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Ayudantes

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 destinando Jefe a los órdenes del Sr. General, habilitado, don Heli Rolando de Tella y Cantos al Comandante de Infantería don Aniceto Ramos Charco Villaseñor.

A propuesta del Sr. General, habilitado, D. Heli Rolando de Tella y Cantos, Jefe de la 81 División, se nombra Jefe a sus órdenes al Comandante de Infantería D. Aniceto Ramos Charco Villaseñor.

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Ayudantes de Campo

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 nombrando Ayudante de Campo del Sr. General de Brigada, en situación de Reserva, don Enrique Ovilo Castelo, al Comandante de Infantería don Luis Reyna Travieso.

A propuesta del Sr. General de Brigada, en situación de reserva, don Enrique Ovilo Castelo, que presta sus servicios en el Consejo Permanente de Guerra de Oficiales Generales, se nombra su Ayudante de Campo al Comandante de Infantería D. Luis Reyna Travieso.

Burgos, 14 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 cesando en el cargo de Ayudante de Campo del Sr. General de Brigada don Arturo Cebrián Sevilla el Comandante de Artillería, retirado extraordinario, don Ernesto Pons Fernández.

Cesa en el cargo de Ayudante de Campo del Sr. General de Brigada don Arturo Cebrián Sevilla el Comandante de Artillería, retirado extraordinario, D. Ernesto Pons Fernández.

Burgos, 14 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Bajas

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 disponiendo la baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles del Capitán don Emilio Gómez de la Torre y de la Villa y otro.

Causan baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles el Capitán de dicha Escala don Emilio Gómez de la Torre y de la Villa y el Teniente de la misma don Enrique Friend y de Toledo, por haber cesado las causas por las que se les concedieron dichos empleos.

Burgos, 14 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 disponiendo la baja en el Instituto del Cabo de la Guardia Civil Juan Ruiz Morata.

Como resultado de expediente gubernativo y a propuesta del Inspector General de la Guardia Civil, causa baja en el Ejército el Cabo de dicho Instituto, con destino en el 19 Tercio, Juan Ruiz Morata, que pasará a la situación militar que le corresponda.

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Comisiones

ORDEN de 13 de septiembre de 1939 cesando en la comisión que le fué conferida por Orden de 3 de febrero último el Teniente Auditor de primera, don José-María Salvador Merino.

Cesa en la comisión que le fué conferida por Orden de 3 de febrero último (B. O. núm. 35) a las órdenes del Auditor de la cuarta Región Militar, el Teniente Auditor de primera D. José-María Salvador Merino, que se incorporará a su destino de plantilla en la Auditoría de la octava Región.

Burgos, 13 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Destinos

ORDEN de 16 de septiembre de 1939 destinando, en comisión, a las órdenes del Sr. Ministro del Ejército al Comandante de Artillería don Cesáreo Martín Alonso

Pasa destinado, en comisión, a las órdenes del Sr. Ministro del Ejército, y en tanto no se efectúen destinos con carácter definitivo y sujeción a las disposiciones que los reglamenten, el Comandante de Artillería don Cesáreo Martín Alonso.

Burgos, 16 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 pasando a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, al Comandante de Intendencia, habilitado, don José López Sanz.

Pasa a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de Fa-

lange Española Tradicionalista y de las JONS, el Comandante de Intendencia, habilitado, don José López Sanz.

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 12 de septiembre de 1939 pasando al destino que se indica al Auditor de Brigada don Adriano Coronel Velázquez y otros.

Se destina, en comisión, a disposición del Sr. Ministro del Aire al Auditor de Brigada don Adriano Coronel Velázquez, de la Fiscalía de la Primera Región Militar, y a los Tenientes Auditores de segunda don Tomás Garicano Goñi, de la Auditoría de Guerra de la Octava Región y en comisión en la de la primera, y don Rafael Díaz Llanos Lecuona, de la Auditoría de Guerra de Canarias y en comisión en la Asesoría del Cuartel General de S. E. el Generalísimo.

Burgos, 12 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 12 de septiembre de 1939 concediendo dos Medallas de Sufrimientos por la Patria a doña Trinidad Martínez Coll.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo de 1927 y R. O. C. de 30 de julio de igual año (CC. LL. números 230 y 322) y Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede el derecho al uso de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña Trinidad Martínez Coll, por el fallecimiento de sus hijos don José María Calvo Martínez, Teniente de Ingenieros, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 18 de abril de 1937, y don Hilarión Calvo Martínez, Alférez provisional de Artillería, desaparecido en el asedio de la Plaza de Teruel.

Burgos, 12 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 12 de septiembre de 1939 concediendo dos Medallas de Sufrimientos por la Patria a doña Graciana Artiles Rodríguez.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo de 1927 y R. O. C. de 30 de julio de igual año (CC. LL. números 230 y 322) y Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede el derecho al uso de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña Graciana Artiles Rodríguez, por el fallecimiento de sus hijos, el Teniente provisional de Infantería, don José Rodríguez Artiles, y el Alférez provisional de Infantería, don Mario César Rodríguez Artiles, ambos a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra los días 25 de julio de 1938 y 30 de diciembre de 1937, respectivamente.

Burgos, 12 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 8 de septiembre de 1939 concediendo dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, honoríficas, a don Tomás Santos González.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo de 1927 y R. O. C. de 30 de julio de igual año (CC. LL. números 230 y 322) y Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede el derecho al uso de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a don Tomás Santos González, por el fallecimiento de sus dos hijos, Cabos de Infantería, Mateo Santos Segovia y Tomás Santos Segovia, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra los días 19 de enero de 1938 y 30 de julio del mismo año, respectivamente.

Burgos, 8 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA.

Oficialidad de Complemento Ascensos

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente de Complemento del Arma de Infantería don Gabriel Zayas Goyarrola.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato en la Escala de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 8 de febrero de 1939, al Teniente de dicha Escala y Arma don Gabriel Zayas Goyarrola.

Burgos, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D.: Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 concediendo el empleo inmediato superior al Brigada de Complemento de Infantería don Eutiquio López de Prado y otros.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Brigadas de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación:

Don Eutiquio López de Prado, con la antigüedad de 10 de enero de 1937.

Don Juan Marrero Rosales, con la antigüedad de 17 de mayo de 1938.

Don Francisco Porto Capo, con la antigüedad de 26 de mayo de 1938.

Don Ricardo Gil Baldoví, con la antigüedad de 3 de diciembre de 1938.

Burgos, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D.: Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Capitán de Complemento de Caballería don Eudaldo Daltabuit Pelayo.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de

Complemento de Caballería, con antigüedad de 3 de septiembre de 1938, al Teniente de dicha escala y Arma don Eudaldo Daltabuit Pelayo.

Burgos, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D.: Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artillería don Rafael Martín Alós.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con la antigüedad de 1 de abril de 1939, al Alférez de dicha Escala y Arma don Rafael Martín Alós.

Burgos, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D.: Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Brigada de Complemento del Arma de Ingenieros don Manuel Riesco González.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, al Brigada de dicha escala y Arma del Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, don Manuel Riesco González, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D.: Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Teniente Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Antonio Duato Serrano.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con la antigüedad de 22 de mayo de 1938, al Teniente Médico de dicha Escala y Cuerpo don Antonio Duato Serrano.

Burgos, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D.: Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Alférez de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don José María Domenech Gine.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con la antigüedad de 8 de marzo último, al Alférez de dicha Escala y Cuerpo don José María Domenech Gine.

Burgos, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D.: El General Camilo Alonso Vega.

Pase a la reserva

ORDEN de 9 de septiembre de 1939 disponiendo pase a la situación de reserva el Teniente del Arma de Ingenieros don Julio Sánchez Melgar Leal.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 31 de enero de 1939, causa baja en fin del mismo y pasa a la situación de reserva el Teniente del Arma de Ingenieros don Julio Sánchez Melgar Leal, que fija su residencia en la Primera Región Militar y cuyo haber pasivo se señalará oportunamente.

Burgos, 9 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA.

Situaciones

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 volviendo a la situación de actividad al Alférez provisional de Infantería don Eufasio Guevara Martínez.

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en que se encontraba en Larache, por Orden de 4 de diciembre de 1937 (B. O. número 413), el Alférez provisional de Infantería don Eufasio Guevara Martínez, quien deberá incorporarse al Cuerpo de procedencia.

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo al Sargento de la Milicia de FET. y de las JONS. don Nemesio Riesco Quiroga.

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir del 16 de junio último y residencia en Ponferrada (León), el Sargento de la Milicia de FET. y de las JONS. don Nemesio Riesco Quiroga, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 pasando a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» al Comandante de Artillería don Antonio Andrés Ruiz del Arbol.

Pasa a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» para prestarlos en el del Aire, el Comandante del Arma de Artillería don Antonio Andrés Ruiz del Arbol, por ser Piloto y Observador de aeroplano.

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 pasando a la situación de «reemplazo por enfermo» al Brigada de Banda de Artillería don Miguel Cintado Moreno.

Pasa a la situación de «reemplazo por enfermo», con efectos administrativos a partir del día 14 de agosto último y con residencia en El Ferrol del Caudillo, el Brigada de Banda de Artillería don Miguel Cintado Moreno, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 pasando a la situación «Al Servicio de otros Ministerios» al Coronel de Intendencia don José Martínez Herrera.

Pasa a la situación «Al Servicio

de otros Ministerios», para prestarlos en el del Aire, el Coronel de Intendencia don José Martínez Herrera.

Burgos, 14 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 pasando «Al Servicio de otros Ministerios» al Teniente Coronel de Intendencia, habilitado, don Adrián Santos Martín y otros Jefes y Oficiales.

Pasan «Al Servicio de otros Ministerios», para prestarlos en el del Aire, los Jefes y Oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel habilitado don Adrián Santos Martín.

Comandante don Manuel Fontanilla García.

Otro don Celestino Urbano Rico.
Otro don Alberto Palacios Bastus
Otro don Germán Luño Mainar.
Otro, retirado, don Manuel de Diego Gómez.

Otro habilitado don José Sarmiento Alegria.

Capitán don Ramón Gabarrón Zambrán.

Otro don Antonio Bienzobas Me-gia.

Otro don Antonio García López.
Otro don Fernando Valenciano Gayá.

Otro don José Chiarri Jiménez.
Otro don Joaquín Miró Moyá.
Otro don Pedro del Castillo y Gutlérrez de Quijano.

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 pasando a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» el Comandante Médico don Manuel Amieva Escandón.

Pasa a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios», para prestarlos como Director del Hospital Español de Tánger, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Manuel Amieva Escandón.

Burgos 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — P. D.: El General Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 pasando a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» al Comandante Médico don Angel Ortega Montealegre y otros Oficiales.

Pasan a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios», para prestarlos en el del Aire, los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Comandante Médico don Angel Ortega Montealegre.

Capitán idem don Antonio Romero García.

Otro idem don Eduardo Montejano Tejada.

Otro idem don Emilio Sanchez Carpintero.

Otro idem de Complemento don Luis Pescador del Hoyo.

Teniente idem asimilado don Alfonso Casaco Rosa.

Burgos. 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — P. D.: El General Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 disponiendo el pase al «Servicio del Protectorado» al Capitán Médico don Juan Llamas Larruga.

Pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinado a la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2, el Capitán Médico don Juan Llamas Larruga, procedente del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

Burgos. 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — P. D.: El General Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 13 de septiembre de 1939 pasando «Al Servicio de otros Ministerios» al Comisario de Guerra de segunda clase don Enrique Navasa Perez del Cuerpo de Intervención Militar.

Pasa «Al Servicio de otros Ministerios», para prestarlos en el del Aire, el Comisario de Guerra de segunda clase del Cuerpo de In-

tervención Militar don Enrique Navasa Perez.

Burgos. 13 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — P. D.: El General Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 13 de septiembre de 1939 pasando «Al Servicio de otros Ministerios» al Comisario de Guerra de primera clase don Carlos Gil Gárate, otros Jefes y un Oficial del Cuerpo de Intervención Militar.

Pasan «Al Servicio de otros Ministerios», para prestarlos en el del Aire, los Jefes y Oficial de Intervención que a continuación se relacionan:

Comisario de Guerra de primera don Carlos Gil Gárate.

Otro de segunda don Emerico Salas Orodea.

Otro don Joaquin Ibañez Muñoz.

Otro don José Quintana Pérez. Oficial primero don Rogelio Gonzalez Huete.

Burgos. 13 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — P. D.: El General Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 8 de septiembre de 1939 pasando a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» al Capitán de Artillería don Carlos Fernández Arjonilla.

Pasa a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios», para prestarlos en el del Aire, el Capitán de Artillería, Piloto y Observador de aeroplano D. Carlos Fernández Arjonilla.

Burgos. 8 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — Por delegación: El General Camilo Alonso Vega.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS

ORDEN de 12 de septiembre de 1939 convocando un concurso para cubrir 400 plazas de Pilotos de Complemento del Arma Aerea.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se anuncia un concurso para cubrir 400 plazas de Pilotos de Complemento del Arma Aerea.

Los cursos darán comienzo el 1 de enero de 1940.

Las condiciones a las que ha de ajustarse la convocatoria serán las que a continuación se expresan:

Primera. — Podrán optar a esta todos los españoles que cumplan, los requisitos siguientes:

a) Haber cumplido los dieciocho años de edad en la fecha de la presente convocatoria y no haber cumplido los veinticuatro.

b). Superar las condiciones fijadas por la Jefatura de Sanidad del Aire, como condiciones psicofisiológicas para la navegación aérea.

c) Contar con el consentimiento del padre o tutores, en el caso en que el aspirante tenga menos de veintiún años de edad.

d) No haber sufrido condena por delitos comunes.

e) No haber sido expulsado de ningún organismo del Estado, civil

o militar, por mala conducta o antecedentes político-sociales.

f) Demostrar adhesión absoluta a la Causa Nacional mediante certificado de las Jerarquías locales de FET. y de las JONS, y de las Autoridades de la Guardia Civil de los pueblos donde haya residido habitualmente, principalmente desde el 18 de julio de 1936, o de los Jefes de las Unidades del Ejército, donde haya servido.

g) Poseer el título de Bachiller completo.

Segunda. — Al concurso podrán optar igualmente, con las condiciones especificadas en este concurso, los Cabos y Soldados que se encuentren cumpliendo el servicio militar en cualquiera de las Armas y Cuerpos del Ejército de la Marina o de la Aviación, excepto los Especialistas de Aviación.

Tercera. Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas directamente al excelentísimo Sr. Ministro del Aire, con arreglo al modelo que se inserta (anexo núm. 1).

El plazo para admisión de las mismas será el de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta. A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Partida legalizada de nacimiento.

b) Certificado de Penales.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde reside el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del movimiento, y en especial, de la conducta seguida desde el 18 de julio del año 1936.

d) Certificado de buena conducta expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva, si es soldado del Ejército, de la Marina o de la Aviación.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta.

f) Consentimiento paterno o del tutor para los menores de veintiún años.

g) Certificado de los estudios que haya efectuado, expedido por el Director del Instituto, Escuela o Centro de enseñanza donde los haya seguido.

h) Certificado del tiempo servido en filas y primera línea.

i) Certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

j) Dos fotografías recientes tamaño 4 x 6, de frente y descubierto.

Quinta.—Serán preferidos los que se hallen en posesión de las siguientes recompensas y por el orden que se expresan:

Caballero Laureado de San Fernando (individual).

Medalla Militar (individual).

Cruz de Guerra.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Cruces del Mérito Militar.

Laureada Colectiva.

Medalla Militar Colectiva.

Los que tengan mayor tiempo de frente servido en primera línea.

Los que sufrieron largo cautiverio por sus ideas.

Huérfanos de Aviador, Militar o Marino muertos en campaña o accidente.

Huérfanos de padre asesinado por los rojos por su adhesión al Movimiento Nacional.

Los precedentes del Arma de Aviación y los de cualquier otra Arma o Cuerpo del Ejército y de la Marina.

Los que pertenezcan a F.E.T. y de las JONS.

Sexta.—Los aspirantes que hayan

sido admitidos sufrirán un reconocimiento médico en el Aeródromo de Sevilla, entre los días 10 y 30 de noviembre.

Séptima.—El viaje a Sevilla de los aspirantes será por cuenta del Estado, como asimismo el regreso de todos aquellos que no resulten útiles; o que, habiendo sido declarados útiles, no se les llame al primer curso, ya sean civiles o militares.

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico será igualmente por cuenta del Estado, por lo cual la segunda Región Aérea reclamará la cantidad de tres pesetas diarias por cada aspirante durante el tiempo citado.

Octava.—A los que sean declarados útiles en reconocimiento médico, se les llamará por promociones a medida que las necesidades del Arma de Aviación lo requieran, incorporándose primero a una Escuela Premilitar, de la cual pasarán a las Escuelas de Pilotos los que por su aplicación y conducta lo merezcan, previa propuesta del Jefe de dicha Escuela a la Jefatura de Instrucción y Personal.

Novena.—Los que sean declarados útiles, a su ingreso en la Escuela Premilitar quedarán obligados a aceptar un compromiso de permanencia en el Arma de Aviación de tres años, contados desde el ingreso en dicha Escuela.

Al finalizar dicho periodo de tres años serán licenciados, cláusula 10, pudiendo renovar este compromiso por periodos de DOS AÑOS solamente cuando las necesidades del servicio del Arma de Aviación lo exijan y previo informe favorable de los Jefes de las Unidades en las que hubieran prestado sus servicios. Estos nuevos compromisos los solicitarán del Ministro del Aire, con dos meses de antelación al en que termine el compromiso.

Décima. Los que sean licenciados al terminar el periodo de tres años o los periodos de reenganche (cláusula novena), pasarán a formar parte de la Escala de Complemento, en las condiciones que en su día se especifiquen en la Organización del Ejército del Aire, con la categoría militar del momento del licenciamiento.

Undécima.—El aspirante que sea llamado a los cursos al ingresar en la Escuela Premilitar, percibirá du-

rante su estancia en ésta los haberes correspondientes a su categoría de soldado más una gratificación de cinco pesetas diarias.

Esta gratificación de cinco pesetas diarias la dejará de percibir desde el día que desde la Escuela Premilitar sea destinado a las Escuelas de Pilotos, pasando entonces a percibir las que se estipulan en la cláusula duodécima.

Duodécima.—Desde el día en que los alumnos de la Escuela Premilitar sean destinados a las Escuelas de Pilotos, percibirán, además de sus haberes como soldados, la gratificación de vuelo correspondiente a esta categoría.

Décimotercera.—Al terminar la enseñanza elemental de vuelo se les promoverá a Cabos de Complemento, con el percibo de haber correspondiente a esta categoría, más la gratificación de vuelo.

Décimocuarta.—Al terminar la enseñanza de vuelo de transformación se les ascenderá a Sargentos de Complemento, abonándoseles los haberes y devengos correspondientes a este empleo más la gratificación de vuelo.

Décimoquinta.—A los dieciocho meses de servicios se les ascenderá a Brigadas de Complemento, siempre que lleven como mínimo seis meses de servicios en Unidades Aéreas, percibiendo los haberes y devengos de este empleo más la gratificación de vuelo.

Décimosexta.—Al cumplir el compromiso de los tres años indicado en la cláusula novena, se les promoverá a Alféreces Pilotos de Complemento, siempre que lleven un mínimo de un año en el empleo de Brigada, licenciando a los que no hubieran conseguido el reenganche previsto en la cláusula novena, pasando unos y otros a formar parte de la Escala de Complemento del Arma de Aviación, en las condiciones especificadas en la cláusula décima.

Décimoséptima.—Para obtener los distintos ascensos desde soldado, además de las condiciones especificadas en las cláusulas décimotercera, décimocuarta, décimoquinta y décimosexta, será preciso aprobar los exámenes que para los distintos empleos se establezcan en su día por el Excmo. Sr. Ministro del Aire.

Décimooctava.—Desde que los Pilotos de Complemento posean el

grado de Brigadas, aunque hayan sido licenciados por cumplir el compromiso de tres años indicado en la cláusula novena, podrán solicitar el ingreso en la Academia del Arma de Aviación, sujetándose a las condiciones de ingreso que en su día se establezcan para el ingreso en dicha Academia.

Décimonovena.—Para el ingreso de los Pilotos de Complemento objeto de esta convocatoria, en la Academia del Arma de Aviación, se establecen las siguientes ventajas en favor de los mismos:

a) Como única documentación que acompañe a la instancia de solicitud de ingreso en la Academia, los solicitantes presentarán informe favorable de su actuación en Aviación del Jefe de las Unidades donde haya prestado sus servicios, con el visto bueno del Jefe del E. M. del Ejército del Aire.

b) La edad máxima que se fije

en su día para el ingreso en la Academia del Arma se considera ampliada en tres años para los Brigadas Pilotos de Complemento objeto de esta convocatoria.

c) A los Pilotos de Complemento procedentes de esta convocatoria la Academia del Arma les reservará el 50 por 100 de las plazas que saque a concurso en sus convocatorias.

d) Los Pilotos de Complemento que logran su ingreso en la Academia del Arma, percibirán durante su permanencia en ésta la gratificación de vuelo del empleo en que hubieran ingresado, pero figurando como Alumnos de la Academia, con el uniforme que para la misma se determine en su día, dejando de llevar el distintivo de su empleo al ingresar como tales Alumnos.

Vigésima.—Aquellos a los que, al finalizar el compromiso de los tres años (cláusula novena) se les con-

ceda un nuevo compromiso de dos años, seguirán con el empleo que se hallaren en posesión en dicho momento, regulándose sus ascensos en la forma que para la Escala de Complemento del Ejército del Aire se establezca, y percibiendo los haberes correspondientes al empleo que disfrute, más la gratificación de vuelo correspondiente al mismo.

A los Pilotos que hubiesen terminado su compromiso de tres años indicado en la cláusula novena y a los que por cualquier concepto fuesen baja, les servirá de abono de servicio en filas el servido en Aviación hasta la fecha de la baja, siempre que el tiempo servido en Aviación fuese superior a seis meses.

Madrid, 12 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGUE

ANEXO NUMERO 1

EXCMO. SR.:

Apellidos..... {
Nombre

Edad años. Fecha de nacimiento

Títulos universitarios o estudios que posea

Unidad o Cuerpo a que pertenece o perteneció

Tiempo que ha servido en filas

Idem de frente en primera línea

Dirección a la que hay que avisar en caso de ser llamado

Vicisitudes personales y actuación durante la campaña

SOLICITA tomar parte en el concurso para cubrir 400 plazas de Pilotos de Complemento del Arma Aérea, según lo dispuesto en el B. O. núm. de

..... a de de 1939.

Año de la Victoria.

(Firma.)

EXCMO. SR. MINISTRO DEL AIRE. — MADRID.

HORARIO

ORDEN de 16 de septiembre de 1939 señalando el que ha de regir en las Oficinas dependientes del Ejército del Aire a partir del 16 del actual.

A partir de la publicación de esta Orden y en todas las oficinas que dependan del Ejército del Aire, regirá el siguiente horario:

De 8,30 a 13,45 y de 16 a 18,45.

Los sábados, a las 13 horas, se suspenderá el trabajo, y por la tarde no habrá oficina.

Madrid, 16 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGÜE.

Ascensos

ORDEN de 13 de septiembre de 1939 concediendo el empleo de Teniente provisional del Arma de Aviación a los Alféreces Pilotos de dicha Escala y Arma don Miguel Cadenas Charro y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se concede el ascenso al empleo de Teniente provisional del Arma de Aviación, con antigüedad de 10 del actual, a los Alféreces Pilotos de la misma Escala y Arma que a continuación se relacionan:

- D. Miguel Cadenas Charro.
- D. Pío Tejada Herrero.
- D. Manuel Martín Llamas.
- D. Antonio Rivas Monroy.
- D. Vicente Mario Nieto Puime.
- D. Antonio Chaos Iglesias.

Madrid, 13 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGÜE.

Curso

ORDEN de 16 de septiembre de 1939 nombrando Alumnos del curso de Aeromotores a los aspirantes don Juan Rodríguez Rodríguez y otros.

Como consecuencia del concurso anunciado por Orden de 4 de agosto próximo pasado en el BOLETIN OFICIAL núm. 221, y de acuerdo con el informe del Tribunal de Profesores de la Escuela Superior Aerotécnica, que dan designados para cubrir las plazas del curso de Aeromotores, primero de los de especialización para Ingenieros Ae-

ronáuticos, los señores que a continuación se relaciona:

- D. Juan Rodríguez Rodríguez.
- D. Modesto Aguilera Morante.
- D. Rafael Calvo Rodes.
- D. José Guevara Lizaur.
- D. Francisco Iglesias Brage.
- D. Antonio Rodríguez Carmona.
- D. Francisco Vives Camino.
- D. Enrique Cárdenas Rodríguez.
- D. Luis Romero Girón.
- D. Eugenio Aguirre y Castillo.
- D. Miguel Elizalde Biada.
- D. Carlos Mayer y Gargallo.
- D. Fernando Díaz Vega.
- D. Narciso Masoliver Martínez.
- D. Pedro Montero Gómez.

Madrid, 16 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGÜE.

Destinos

ORDEN de 11 de septiembre de 1939 pasando a desempeñar los Mandos y destinos que se indican don Antonio Llop Lamarca y otros.

Pasan a desempeñar los mandos y destinos que se indican los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante don Antonio Llop Lamarca, a Segunda Escuadra de Asalto, sin pérdida de su actual destino en el E. M. del Aire.

A la Dirección General de Personal Subdirector de Instrucción, Comandante don José Avilés Bascuas Subdirector de Personal, Comandante don Gerardo Fernández Pérez.

Teniente, don Enrique Moya Fernández.

Teniente, don Hieroteo Fernández Hernando

Teniente, don Feliciano Manuel Martínez Collantes.

Alférez, don Manuel Cabello de Mena.

Alférez, don José María Palomares Ureña.

Teniente tercero de Oficinas Militares, don Francisco Vidal Alós.

Alférez H.º de Oficinas Militares, don Domingo García Fontecha.

A la Dirección General de Aviación Civil

Comandante, don César Gómez Lucía.

Madrid, 12 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGÜE.

ORDEN de 11 de septiembre de 1939 pasando a desempeñar los destinos que se indican los Jefes y Oficiales don Arturo Montel Toucet y otros.

Pasan destinados a las Unidades que se indican el personal que a continuación se relaciona:

Capitán don Arturo Montel Toucet, de la Segunda Brigada del Aire, a la Cuarta Sección del Estado Mayor del Aire.

Teniente Tripulante don Pedro Macías Pérez, de la Escuadrilla del Atlántico, a la Tercera Escuadra de Bombardeo (Tercera Región Aérea), continuando en el Curso de Pilotos.

Teniente Tripulante don Anselmo López Valdivieso, de la Escuadrilla del Atlántico, a la Primera Escuadra de Bombardeo (Segunda Región Aérea), continuando en el Curso de Pilotos.

Teniente Tripulante don Arturo Pardo Pérez, de la Escuadrilla del Atlántico, a la Sexta Escuadra de Bombardeo (Quinta Región Aérea), continuando en el Curso de Pilotos.

Teniente Tripulante don Ramón Baldrich Gatell, de la Tercera Escuadra de Bombardeo (Tercera Región Aérea), a la Escuadrilla del Atlántico.

Teniente Tripulante don José María Gutiérrez Soto, de la Sexta Escuadra de Bombardeo (Quinta Región Aérea), a la Escuadrilla del Atlántico.

Maestro Mecánico asimilado a Alférez don Pedro Mariano Calvo Alonso, del Parque de la Cuarta Región Aérea, al Parque de la Primera Región Aérea.

Maestro Mecánico asimilado a Alférez don Amado Bruno Cardona, del Parque de la Segunda Región Aérea, al Parque de la Primera Región Aérea.

Madrid, 11 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGÜE.

ORDEN de 13 de septiembre de 1939 pasando a desempeñar los destinos que se indican los Jefes, Oficiales y Suboficiales don Ricardo Guerrero López y otros.

Pasan a desempeñar los destinos que se indican los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

A la Subdirección del Tráfico Aéreo Comandante don Ricardo Guerrero López.

Capitán don Carlos Fernández de Córdoba.

Capitán provisional don Federico Pérez Estévez.

Idem idem don Eugenio Gros Huertas.

Teniente don José María Ansaldo Bejarano.

Idem don Teodosio Pombo Alonso.

Idem don Fernando Reing Loring

Idem don Celestino Ramos Serantes.

Alfárez don Juan Guill Ruiz.

Brigada don Antonio Correal Merino.

Idem don José Chacón Mellado.

Idem don Pedro Padilla Rueda.

Idem don Manuel S. Salvador Bascochea.

Idem don Manuel Lago Jiménez.

Idem don Ruperto González Fernández.

Idem don Guillermo Crespo Andrade.

Madrid, 13 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE.

Reingresos

ORDEN de 13 de septiembre de 1939 reingresando a la situación de Servicio Activo a don Fernando Herranz Gálvez.

Vista la instancia promovida por el Sargento provisional de Automóviles de Aviación, licenciado, don Fernando Herranz Gálvez, he resuelto concederle la vuelta a activo.

Madrid, 13 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE.

Situaciones

ORDEN de 11 de septiembre de 1939 volviendo al Servicio del Ministerio del Aire al Comandante de Infantería, Piloto y Observador de Aeroplano don Jesús Díaz Lorda.

Por disolución del Ministerio de Organización y Acción Sindical, donde prestaba sus servicios, vuelve al servicio de este Ministerio del Aire el Comandante de Infantería Piloto y Observador de Aeroplano don Jesús Díaz Lorda.

Madrid, 11 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría de Orden Público

Jubilando, por cumplir la edad reglamentaria, al personal del Cuerpo de Seguridad y Asalto que se cita.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Seguridad y Asalto, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, al personal siguiente:

Guardia D. José María López Castro, de la plantilla de La Coruña, jubilado el 18 de agosto de 1939.

Idem D. Ramón Sierra Fisteus, de idem idem, jubilado el 25 de septiembre de 1939.

Idem D. Francisco Barceló León, de la plantilla de Córdoba, jubilado el 2 de octubre de idem.

Valladolid: 2 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario de Orden Público.—P. D. Emilio Sanz.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Seguridad y Asalto, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, al personal siguiente:

Sargento D. Ramón Gonzalo Gil, de la plantilla de Zaragoza, jubilado el 31 de agosto de 1939.

Idem D. Manuel Ramos García,

de la plantilla de Cádiz, jubilado el 28 de septiembre de idem.

Valladolid, 29 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario de Orden Público.—P. D. Emilio Sanz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Subsecretaría

Referente a instancia de don Enrique López Villar, Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria.

Vista la instancia suscrita por el Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio, D. Enrique López Villar, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria,

Visto el artículo setenta y cuatro del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de diecisiete de noviembre de 1931, de aplicación al Cuerpo de Ayudantes, y la propuesta formulada por la Dirección General de Industria, Este Ministerio ha resuelto acceder a la petición y declarar al Ayudante D. Enrique López Villar en situación de excedencia voluntaria por un tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Bilbao, 13 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, Ignacio Muñoz.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Subsecretaría

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Jefe de Negociado don Cristóbal Colón y Chinchilla.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Minis-

terio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de D. Cristóbal Colón y Chinchilla, Jefe de Negociado de tercera clase.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Disponiendo la tramitación de expediente a los funcionarios que se citan de este Departamento.

Con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la tramitación del expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la expresada Ley, a los funcionarios de este Departamento que a continuación se detalla, debiendo abonárseles, a partir del 4 del actual, el cincuenta por ciento de los haberes que les corresponden, con arreglo a sus cargos, de acuerdo con lo que establece la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno del 2 de junio de 1939:

D. Eduardo Balabasquer de Torre, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento.

D. José Blanco Serrano, Auxiliar de Administración civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento.

D. Augusto García Suárez, Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir de Obras Públicas, de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Dirección General de Ferrocarriles

Sobre caducidad con pérdida de fianza del servicio discrecional.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 134 del vigente Reglamento de Transportes por carretera, de 22 de junio de 1929, se hace público, para conocimiento de los interesados, que con esta fecha ha sido expedida a don Eusebio Martín Solanas la certificación solicitada de la resolución dictada por el Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, por la que con fecha 17 de febrero del corriente año se decretó la caducidad con pérdida de fianza, del servicio discrecional, clase B, para el transporte de viajeros en automóvil entre Lanaja y Zaragoza, como trámite previo para la formalización del recurso de alzada que contra dicha resolución manifiesta interponer ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas.

Madrid, 5 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General, Gregorio Pérez Conesa.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Anunciando la provisión de dos plazas de Profesor entre Ingenieros del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vacantes en este Centro docente 2 plazas de Profesor y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento vigente, se anuncia la provisión de dichas vacantes y de las que puedan producirse hasta el día de la reunión del Claustro de Profesores para acuerdo de la propuesta, que deberán solicitarse en un plazo de veinte días, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes han de ser Ingenieros del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que reúnan las condiciones siguientes:

a) No tener la más leve tacha en lo que se relaciona con la ideología de la guerra triunfante, y no haber cometido falta grave en el desempeño de su función técnica y administrativa.

b) Haberse ocupado durante cinco años, por lo menos, en los trabajos de la profesión al servicio del Estado, Corporaciones, Empresas o particulares.

Las solicitudes se dirigirán al Director de la Escuela acompañadas de una relación justificativa de sus méritos.

Madrid, 1 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director, Vicente Machimbarerna.

Subsecretaría

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir de Obras Públicas, Porteros de los Ministerios civiles y de la Plantilla especial de Puertos que se mencionan.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 19 de febrero último para depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado, de D. Antonio de Quintana y Ladrón de Guevara, Auxiliar a extinguir de este Departamento, con destino a la Secretaría del mismo y derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a su cargo.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.